



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 3 de octubre de 2022

Divisorio No. 2018 – 00036

Teniendo en cuenta que el avalúo aportado tiene fecha de febrero de 2021 **[04AportanActualizacionAvaluo]**, en aras de continuar con el trámite del presente asunto y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.3.18 del Decreto 1170 de 2015, SE REQUIERE al extremo actor, para que en el término de diez (10) días arrime al plenario actualización del avalúo comercial de los bienes a subastar.

Determinado el avalúo se proveerá sobre la fecha de la almoneda solicitada.

NOTIFÍQUESE,

JP


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 110 del 4 de octubre de 2022.


Julián Andrey Velásquez Hernández
Secretario

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.